



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de convivencia ciudadana y civismo del municipio de La Puebla de Almoradiel, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la Inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

La Puebla de Almoradiel 25 de abril de 2016.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 2562